



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: 2017- 0024**

Se le informa al interesado GUILLERMO GARAVITO PÉREZ (archivo 20 Cd.2), que carece de legitimación por activa y, por ende, su comparecencia al interior de este pleito luce, por el momento, inviable.

Y es que, según lo establecido en auto de 7 de febrero de 2023 (archivo 31 Cdo.1), la cesión invocada por JAIME TUSIDIDES CORTES **no** ha sido aceptada, motivo por el cual, el contrato celebrado por este último con el memorialista no puede ser tenido en cuenta hasta tanto se defina la suerte del primero como cesionario, aspecto que no ha acontecido.

De otro lado, ante las irregularidades advertidas al interior del proceso, particularmente en lo atinente al diligenciamiento de la letra de cambio que dio origen a la acción ejecutiva, Secretaría, **rinda informe indicando** si la orden impartida en auto de 4 de febrero de 2020, relacionada con las copias que se compulsaron con destino a la Fiscalía General de la Nación fueron efectivamente remitidas (archivo 1 fl.212 Cdo.1).

En caso negativo, proceda de conformidad, atendiendo lo allí dispuesto. Si la respuesta es positiva, oficie al ente investigador, para que aclare las labores que ha desplegado en torno al punto.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., _____	de esta
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____	
misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	